



DECRETO DICTADO POR LA ALCALDÍA POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE PROMOCIÓN CULTURAL Y ECONÓMICA, POR EL TURNO LIBRE, MEDIANTE ESTABILIZACIÓN, COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, POR EL SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN Y SE NOMBRA LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Por Decreto de Alcaldía N.º 2019-0487, de 05 de junio, se aprueba la Oferta de Empleo Público extraordinaria del Ayuntamiento de Ceutí para el año 2018, publicada en el BORM n.º 137 de fecha 17 de junio de 2019.

Mediante Decreto de Alcaldía N.º 2019-0679, de 29 de julio, publicado en el BORM número 183 de fecha 09 de agosto de 2019, se aprueban las Bases Generales de Estabilización que han de regir la selección de las plazas vinculadas de funcionarios de carrera que se han incluido en la Oferta de Empleo Público extraordinaria correspondiente al año 2018, como consecuencia de la aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 122 de fecha 29 de mayo de 2019, y cuyo procedimiento selectivo será mediante estabilización del empleo temporal, por el sistema de concurso-oposición.

Mediante Decreto de Alcaldía N.º 2019-0189, de 25 de febrero, publicado en el BORM número 70 de fecha 25 marzo de 2020, se aprueban las Bases Específicas que han de regir la selección, por el turno libre, de una plaza de Técnico de Promoción Cultural y Económica, vacante en la plantilla de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Ceutí, e incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para el año 2018, y cuyo procedimiento selectivo será mediante estabilización del empleo temporal, por el sistema de concurso-oposición.

El 9 de junio de 2020, se publica anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 162, otorgando un plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación, para la presentación de solicitudes, finalizando dicho plazo el día 29 de junio de 2020.

La Base General Quinta dispone que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, la corporación dictará Resolución, que se hará pública en la página web del Ayuntamiento: www.ceuti.es, con indicación de los siguientes extremos:

- a) Relación de aspirantes admitidos y excluidos.
- b) Composición del Tribunal Calificador.
- c) Indicación del plazo de 10 días hábiles para para presentar reclamación o subsanar los defectos de su solicitud.
- d) Indicación de que si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación o subsanación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones o subsanaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que aprueba la lista definitiva.

Las listas aprobadas, así como el resto de información relativa al proceso selectivo, serán publicadas en página web del Ayuntamiento: www.ceuti.es.

Tras lo expuesto, esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia del Régimen Local,





RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del referido proceso selectivo, según se detalla en el ANEXO I que acompaña a la presente resolución.

SEGUNDO. - Conceder a las personas excluidas un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la lista provisional en la web del Ayuntamiento de Ceutí para presentar reclamación o subsanar los defectos de su solicitud.

Transcurrido dicho plazo se dictará una resolución por el Alcalde-Presidente con la lista definitiva de admitidos con las correcciones derivadas de la aceptación o rechazo de las reclamaciones presentadas. De no existir reclamaciones se elevará automáticamente a definitiva la lista provisional de admitidos y se publicará en la página web de Ayuntamiento.

Las listas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en la página web del Ayuntamiento de Ceutí www.ceuti.es, donde pueden ser consultadas por todos los interesados.

TERCERO. - Aprobar la composición del Tribunal Calificador, como a continuación se detalla, estándose en cuanto a la abstención y recusación de sus miembros de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente/a:

- Titular: María Asunción Marín Vicente
- Suplente: Adoración Marín Torrano

Vocales:

- Vocal uno titular: J. Gloria Navarro Sarabia
- Vocal uno suplente: María José Espejo Navarro
- Vocal dos titular: Antonio Campillo García
- Vocal dos suplente: M. Isabel Hurtado Guillén
- Vocal tres titular: Manuel González Solano
- Vocal tres suplente: Patricia Vicedo Avilés

Secretario/a:

- Titular: Verónica Ortega Cantó
- Suplente: Ana López Hernández

CUARTO. - Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada por la presente resolución en la web del Ayuntamiento de Ceutí www.ceuti.es, y notificar a los componentes del Tribunal Calificador su nombramiento.

Ceutí, fecha al margen
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Juan Felipe Cano Martínez
(Documento fechado y firmado digitalmente)

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ





ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

TÉCNICO DE PROMOCIÓN CULTURAL Y ECONÓMICA

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
MARTIN RAMOS, JOSE MANUEL	***5699**
SANCHEZ RIVAS, MARIA VIRGINIA	***7595**
SERNA BARQUERO, ISABEL MARIA	***0056**

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CAUSAS EXCLUSIÓN
CARREÑO RIO, RODRIGO	***9701**	1
ESCOLAR MAYOR, EDUARDO JOSE	***1372**	1

*** Causas de exclusión:**

1. El modelo de declaración jurada no corresponde al proceso selectivo

